

Casablanca, 23 NOV. 2012



VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar el traslado de 8 tarimas a la localidad de La Ballenera de Quintay, con motivo de Concierto Juvenil Musart, para el día 23 de noviembre de 2012.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **LUIS CONEJERA ALVAREZ**, cédula de identidad N° 9.756.846-4 para el traslado de 8 tarimas a la localidad de La Ballenera de Quintay, con motivo de Concierto Juvenil Musart, para el día 23 de noviembre de 2012, por la suma única y total de \$ 80.000.- más IVA.
- II.- El Departamento de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendos de Vehículos" del presupuesto de municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretario Municipal (S)



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca 23 de noviembre, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS CONEJERA ALVAREZ**, cédula de identidad N° 9.756.846-4, domiciliado en Nueva López de Ulloa N° 2420, Santiago, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el traslado de 8 tarimas, a la localidad de Ballenera de Quintay, con motivo del Concierto Juvenil Musart.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$ 80.000. más IVA-pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

TERCERO: El traslado se realizará el día viernes 23 de noviembre de 2012, en los horarios previamente convenido entre el prestador y la Dirección de Aseo y Ornato.

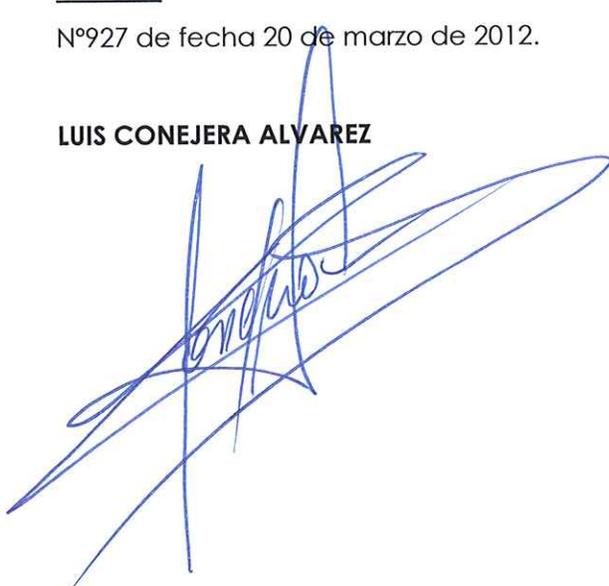
CUARTO: El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo de 2012.

LUIS CONEJERA ALVAREZ



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

